



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO No. 680014003020-2020-00216-00**

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en providencia del 15 de abril de 2021 dentro de la acción de tutela con radicado 680013103002-2021-00081-00 instaurada por **KETTY LUCÍA GALEANO LÓPEZ** contra el Juzgado 20 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante la cual ordenó a este estrado que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de dicha providencia -que lo fue viernes 16 de abril a las 5:12 p.m. por correo electrónico, luego se entiende surtida el siguiente día hábil, esto es, el 19 de abril de 2021-, proceda a dejar sin efecto la sentencia proferida el 24 de marzo de 2021 y a programar una nueva fecha para dictar sentencia dentro del término de un mes siguiente a la notificación de la misma providencia, donde se deberá estudiar nuevamente el caso, determinando si a los demandados les asiste o no la obligación de pagar los cánones de arrendamiento pretendidos, con sustento en el contrato de arrendamiento allegado como título ejecutivo, considerando al efecto las circunstancias del caso, las pruebas aportadas y aplicando las normas que regulan procesalmente los títulos ejecutivos -Art. 422 del CGP- y demás normas aplicables a la materia.

Así las cosas, en cumplimiento de lo anterior, déjese sin efecto la sentencia proferida dentro de la audiencia celebrada el pasado 24 de marzo de 2021 al interior del proceso ejecutivo con radicado 680014003020-2020-00216-00 y procédase a dictarse una nueva sentencia, para lo cual se fija como fecha para dictarla el próximo **miércoles 5 de mayo de 2021, a las 10:00 a.m.**

Es de advertir que los demás aspectos de la audiencia celebrada el 24 de marzo de 2021 se mantienen incólumes, de tal forma que la audiencia a la que aquí se convoca se limita a proferir la nueva sentencia, acatando lo indicado por el superior en sede de tutela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 065 del 20 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cb47ef8e76911994c0450b90adc8d4ec77a49c471305229847a1cab79e39635**

Documento generado en 19/04/2021 09:59:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**